

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 787-2023-MDCH/GM, y el Informe N° 086-2023-MDCH/GA, elevado a la VI sesión extraordinaria celebrada el 08 de mayo del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2023-GM/MDCH, de fecha 02 de febrero de 2023, se aprueba el plan de trabajo del carnaval sureño. Y con Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2023-GM/MDCH de fecha 10 de febrero de 2023, se otorga fondo por encargo para cubrir los gastos del carnaval sureño 2023, sin embargo con Informe N° 030-2023-MDCH/GA/SGC, el Sub gerente de Contabilidad señala que el fondo por encargo no fue atendido por no contar con el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la donación de premios a los ganadores del concurso del carnaval sureño, además que el sistema integrado de administración financiera del sector público no permite el tipo de operación "OG";

Que, con Informe Técnico N° 005-2023-MDCH/SGIC, de fecha 27 de marzo de 2023 la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura, solicita el reembolso de gastos de la actividad carnaval sureño, por el monto de S/. 13,100.00 soles, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal. Y con Informe N° 043-2023-MDCH-GA-SGC, de fecha 20 de abril de 2023, el Sub Gerente de Contabilidad señala que, para el reembolso de gastos del carnaval sureño, se requiere la sustentación de los gastos, así como adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal por los premios a otorgar y la resolución administrativa de reconocimiento y/o reembolso de los gastos efectuados por el carnaval sureño;

Que, la Gerencia de Administración a través del Informe N° 086-2023-MDCH/GA, de fecha 04 de mayo de 2023, solicita a la gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la premiación de los elencos ganadores del carnaval sureño 2023;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 787-2023-GM/MDCH, dispone remitir la documentación correspondiente, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación de premios para ser otorgados a los ganadores de las diversas actividades del carnaval sureño 2023.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE

